

en inteligencia de aquel, y apuro estos.

Procurador de algunos
Cav. de Real Audiencia

En tercio los señores D. Juan Canabal y D. Juan
D. Diego Pareira y Zarandona, D. Josef Monico y D.
B. Laguarda de Zetina. Rex. De la responsabilidad
que se les haze por no haber concurrido a la nominacion de
Comisario de Propios, executada en el ¹º de Marzo de
Cinco de Mayo. Rex. En Camara de diez del corriente
Protestan q. no les pare perjuicio, y se practican las
defensas q. les competen a ud. en este particular;
Y por el ¹º de Mayo de 1780 se reitero igual
protesta de q. la executada por dichos señores
en perjuicio de lo acordado por la Ciudad, y el d.ño
que corresponde a d.ño.

Titulo de Rex.
afavorado de Am. titulo de Rex. de el, el señor D. Antonio Pareira
Pareira y Fernandez, habiendo valido a referirlos los señores
Tomás de Tumilla y D. Nicolas Arcana, q. con los may
modernos, y presento para requerir con el, en el Banco
d.ño despues de l.tercer Rex. ^{en} T. en su conveniencia
revisio d.ño ²º Titulo, en que consta haberle hecho
sin merced de que exerxa el Ofizio que exerió
el señor D. Bernardo Riquelme y Salaspanca,
del q. se despachó R.ª Zedula en d.ño de 1781.